

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal y de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y sus tasas**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 26 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que rigen los siguientes tributos:

– Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

– Tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y sus tasas.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16.3 de la norma foral citada, cada expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se público para general conocimiento y efectos oportunos.

Pobes, a 26 de diciembre de 2017

*El Alcalde*

**JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ**